ADENDA No 1

ANEXO 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. DETERMINACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES O MÍNIMAS EXIGIDAS, FICHA TÉCNICA (SI A ELLO HUBIERA LUGAR) Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

GRUPO 1. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
DESCRIPCIÓN		**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
	SERVICIO	**DESCRIPCION TÉCNICA**
	ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LA PISCINA	1. Garantizar el estado óptimo de la piscina, durante la vigencia del contrato, y actividades que se realizarán según la normatividad legal vigente: • Ley 9 del 1979 * - Ley de Medidas Sanitarias • Ley 1209 del 2008* - Ley de normas de seguridad en piscinas • Decreto 554 del 2015. *, por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008. • Decreto 1469 del 2010* por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones. • Decreto número 02171 de 2009, por medio del cual se señalan medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares de uso colectivo y de propiedad privada unihabitacional y se dictan otras disposiciones • Resolución 1618 del 2010. * Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009. • Resolución 1510 del 2011. *Y la normatividad vigente durante la vigencia del contrato referente a Piscina y las zonas húmedas. 2. El contratista deberá gestionar el concepto sanitario favorable para la piscina de acuerdo con la normatividad ante la entidad correspondiente y/o la Secretaría Distrital de Salud, cumpliendo con la normatividad vigente. 3. Se hará cargo de las áreas húmedas como son vestieres, piscina y sauna, gestionando el uso de estos y garantizando su buen estado 4. Proveer de los elementos necesarios para que el instructor pueda desarrollar el plan de entrenamiento. 5. Proveer las plantas aromáticas necesarias para el funcionamiento del sauna.
	SERVICIO DE ENTRENADOR DE NATACIÓN:	1. El servicio de entrenador se prestará de acuerdo con las necesidades del servicio en el horario estipulado por el grupo misional y la dirección. 2. El contratista debe garantizar que el entrenador porte uniforme (pantaloneta, camiseta, zapatos de baño). Y elementos como pito, tabla, cronometro para instrucción. 3. El contratista debe garantizar la entrega de planes de entrenamiento de acuerdo con objetivos deportivos individuales para cada usuario que se encuentre en proceso de formación deportiva en para natación. Este debe ser articulados de manera permanente con el grupo de actividad física. 4. El contratista debe garantizar la entrega de estrategias de gestión de nuevos usuarios para la formación deportiva (escuelas de formación) así como cronograma de entrenamiento y de competencia. Este debe ser previamente revisado y avalado por el supervisor del contrato. 5. El contratista deberá anexar la hoja de vida del instructor con los siguientes certificados vigentes, al igual que los demás que se exijan dentro de la normatividad legal vigente: - Fotocopia del diploma profesional (Licenciado, profesional) y/o técnico en entrenamiento deportivo y/o carreras afines.

		- Curso de salvamento acuático certificado por una entidad competente (cruz roja o equivalente) - Certificación SENA, norma de competencia laboral de salvamento - Certificado o tarjeta de primeros auxilios con RCP vigentes. Nota: Una vez seleccionado el contratista antes de suscribir el acta de inicio, deberá presentar al supervisor del contrato la constancia de afiliación al sistema de SALUD y ARL de sus facilitadores.
	SERVICIO DE SALVAVIDAS	1. El servicio de salvavidas se prestará de acuerdo con las necesidades del servicio en el horario estipulado por el grupo misional y la dirección. 2. Se debe presentar informe por escrito en formato que estipule la empresa contrate de eventos adversos durante la presentación del servicio. 3. Se debe presentar informe por escrito de riesgos que puedan convertirse en situaciones de peligro, informar a los usuarios y funcionarios sobre estos riesgos, además de brindas soluciones oportunas que permita mitigar los mismos. 4. el contratista debe garantizar que el salvavidas porte uniforme (pantaloneta, camiseta, zapatos de baño) con disponibilidad inmediata de flotador y vara extensible. Debe estar presente en el perímetro de la piscina. 5. El Contratista deberá anexar la hoja de vida del personal de salvavidas con los siguientes certificados vigentes, al igual que los demás que se exijan dentro de la normatividad legal vigente: 6. Curso de salvamento acuático certificado por una entidad competente. (cruz roja o equivalente) Certificación emitida por el SENA o su equivalente en norma de competencia laboral de salvamento. Tarjeta o certificación de primeros auxilios con RCP vigente. Capacitación de primeros auxilios debidamente certificada. Certificación de experiencia mínimo de 1 año como salvavidas Nota: Una vez seleccionado el contratista antes de suscribir el acta de inicio, deberá presentar al supervisor del contrato la constancia de afiliación al sistema de SALUD y ARL de sus facilitadores.

	SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUA	1. Según el Decreto 2171 de 2009 resuelve la presente resolución, que tiene por objeto establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscina. Por tal razón, se debe realizar a diario el mantenimiento a la piscina, incluyendo suministro de químicos necesarios para el ajuste (PH) de parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos, operario para tratamiento diario, toma de muestras y publicación de resultados fisicoquímicos y de laboratorio. Entregará el último día hábil del mes, un reporte al supervisor, donde contemple los aspectos Fisicoquímicos y microbiológicos del agua de la piscina y de agua potable. 2. Realizar el análisis de microbiología y fisicoquímico mensualmente del agua de la piscina y del agua potable, en un laboratorio acreditado y publicará los resultados en lugar visible de la piscina. 3.-Deberá tener reporte de laboratorio al día, garantizando los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, los cuales deberá archivar y mantener en custodia para cualquier

		requerimiento interno o externo y a la vista del supervisor del contrato. 4. En caso de que los parámetros se salgan de norma deberá realizar los ajustes (PH) al tratamiento químico de inmediato y durante el seguimiento diario y/o semanal demostrar el ajuste del agua a condiciones de normalidad para garantizar el índice IRAPI e Índice de Langenier o de saturación.

4.1 DESCRIPCIÓN TECNICA SISTEMA DE LA PISCINA

TABLA 1. TABLA DE QUÍMICOS Y RANGOS A POSIBLES A UTILIZAR POR CADA MES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	10-12	Kg	BICARBONATO DE SODIO
2	12-16	Kg	HIPOSULFITO DE SODIO
3	14-16	Kg	HIPOCLORITO DE CALCIO
4	8-10	Kg	BISULFITO DE SODIO
5	12-14	Kg	CLORURO DE CALCIO
6	2	Galón	ACIDET O EQUIVALENTE

La anterior tabla solo es de referencia y los rangos son sugeridos ya que solo se sabrá con el uso de la piscina y los parámetros que se deban ajustar a la normatividad.

Las cantidades requeridas de insumos para el mantenimiento son suministradas por el contratista sin causar modificación del valor adjudicado.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

CC

NIT

Nota: *Los aspectos técnicos modificados mediante la presente adenda tendrán el mismo alcance en los estudios técnicos.*